

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 485 -2013-MINAGRI-PSI

Lima,

11 0 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1264-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 05 de setiembre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reposición y designación de los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica para las Oficinas de Enlace Piura y Cajamarca de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.1 del artículo 10° del dispositivo antes referido precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes citada, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuara, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado la apertura, reposición y designación de los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica de las Oficinas de Enlace Piura y Cajamarca de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, por la suma de S/. 34,200.00, para atender gastos menores y urgentes, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 que adjunta;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través de los Memorandos N° 0877 y N° 0878-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 22 de agosto de 2013, comunica que ha aprobado las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0644 y N° 0643, con las cuales certifica la disponibilidad de recursos hasta por los montos de S/. 18,000.00 y S/. 16,200.00, respectivamente, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como consta en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que se adjunta, para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI, modificada por la Resolución Directoral N° 145-2013-AG-PSI, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica para las Oficinas de Enlace Piura y Cajamarca de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2013, por la suma total de S/.34,200.00 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos menores y urgentes, según el siguiente detalle:

RESPONSABLES Y MONTO DEL FONDO DE CAJA CHICA CON CARGO A LA SECCIÓN FUNCIONAL: 0020 GESTIÓN Y ADMINISTRACION -PSI SIERRA

RESPONSABLE	CARGO	DNI	CCP	Of.de Enlace	MONTO S/.
Araceli Veneranda Arica Girón	Asistente Administrativo	02771916	0644	Piura	18,000.00
Elida Silva Gonzales	Asistente Administrativo	41912828	0643	Cajamarca	16,200.00
TOTAL:					34,200.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 485 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Segundo.- La distribución y objeto del gasto por Oficinas y Reposición del Fondo que se autoriza, se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2013.

Artículo Cuarto.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 740,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo.

Artículo Quinto.- La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI, modificada por la Resolución Directoral N° 145-2013-AG-PSI, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministro de Economía y Finanzas.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a las Oficinas de Enlace Piura y Cajamarca, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAT
DIRECTOR EJECUTIVO